

Constancia Secretarial
Cali, diciembre 6 del 2022

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, informándole que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada dentro del presente proceso, el día 30 de noviembre del 2022, por encontrarse la titular del despacho incapacitada.

Auto No.2481
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, diciembre seis (6) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2020-00280-00
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	KETTY DEL RIO VASQUEZ
CAUSANTE	DOMAR ORLANDO MURCIA CHAVARRO
ASUNTO	SEÑALA NUEVA FECHA AUDIENCIA ART. 372 C.GRAL DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: SEÑALASE NUEVAMENTE el día **06 DE MARZO DEL 2023 a las 9:00 a .m.** para llevar a cabo la audiencia entre las partes, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 372 del C. Gral del Proceso, y teniendo en cuenta lo ordenado en el auto No. 1080 de fecha 24 de mayo del 2023.

SEGUNDO: PROTOCOLO: Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

a). Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular. b). Confirmar su asistencia. c). Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.d). Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta decisión y citación por ESTADO, advirtiéndole que asistencia es obligatoria y que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.205 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, diciembre 7 de 2022

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145e32833b546a66a127c36d621f187e4dc7ea7acc6f34c812dc7a0e21199d3f**

Documento generado en 06/12/2022 07:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>